



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ARCHICOFRADÍA DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Huesca, a 16 de febrero de dos mil quince

REUNIDOS:

De una parte, D^a. ANA ALÓS LÓPEZ, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, con domicilio en Plaza Catedral 1 de Huesca, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, D. José María Chapín Blanco,

Y de otra parte, D^a. LOREN LAIRLA GARCÉS, en representación de la Archicofradía de la Vera Cruz, con domicilio en la iglesia de Santo Domingo y San Martín de Huesca,

MANIFIESTAN:

El departamento de turismo del Ayuntamiento de Huesca, tiene como fin la promoción de la ciudad de Huesca en el ámbito cultural, gastronómico, festivo y de turismo deportivo, así como el impulso y apoyo a todas iniciativas que fomenten dicho fin, por lo que considera de interés social y turístico la firma de este convenio.

La Archicofradía de la Vera Cruz tiene como finalidad principal fomentar la devoción a la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo mediante la organización de las procesiones y otros actos, la edición de folletos y carteles explicativos que se realicen como preparación y divulgación de la Semana Santa oscense, así como la conservación, restauración, guarda de todos los enseres de los que es propietaria y la celebración anual de la festividad de la Exaltación de la Santa Cruz, el día 14 de Septiembre.

Tradicionalmente, la organización de la Semana Santa está a cargo de la Archicofradía de la Vera Cruz, incluidas las procesiones y los actos que tienen lugar durante la misma. Los eventos realizados suponen un elevado interés público y social que constituye un gran atractivo para los visitantes de la ciudad.

La Archicofradía de la Vera Cruz es la única entidad en la ciudad de Huesca responsable de la realización de los actos citados en el párrafo anterior, lo que justifica la firma de este convenio, dada la dificultad de llevar a cabo una convocatoria pública para otorgar esta subvención.

M^o D. Lorena Garcés





A lo largo de 2015 la Archicofradía de la Vera Cruz realizará, como en años anteriores, actividades durante los días de Cuaresma y Semana Santa en las parroquias de la ciudad y algunos pueblos de la Hoya de Huesca.

Asimismo, la Archicofradía de la Vera Cruz continúa con el proceso de restauración de los pasos procesionales más antiguos, iniciado hace algunos años, y el mantenimiento del resto de pasos y enseres relacionados con las procesiones, con objeto de realzar el programa de actos de la Semana Santa de Huesca y de potenciar su atractivo de cara a los visitantes de la ciudad durante esas fechas.

El Ayuntamiento de Huesca, mediante la realización de publicidad en ferias, actos de promoción y reportajes en medios de comunicación, trabaja en la promoción de la Semana Santa oscense con objeto de incrementar el número de visitantes a la ciudad de Huesca durante esas fechas.

Por todo lo expuesto, y al objeto de regular de forma expresa la colaboración entre los firmantes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento colaborará en la financiación económica de la Semana Santa oscense, concediendo a la archicofradía de la Vera Cruz una subvención de **12.000 € (doce mil euros)** con cargo a la partida 06 43200 48001, "Turismo. Transferencias promoción ciudad actividades turísticas".

El importe de esta subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos económicos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se procederá según lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

SEGUNDA.- La Archicofradía de la Vera Cruz se compromete a invertir la cantidad económica mencionada en la cláusula anterior en la realización de las actividades que a continuación se detallan:



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA



1. Reforma y restauración de los pasos procesionales del Calvario y del Ecce Homo.
2. Organización, publicidad y su distribución, coordinación y desarrollo del programa de actos de la Semana Santa de Huesca 2015 y de todos los eventos que rodean a la misma.
3. Adquisición de material diverso (cruces, vestuario, banderines y balconeras) para dar realce y vistosidad a las procesiones de la Semana Santa.
4. Preparación de las procesiones que recorren las calles durante toda la Semana Santa.
5. Mantenimiento general, limpieza y ornato de los pasos que desfilarán en las procesiones de la Semana Santa de Huesca de 2015.
6. Organización y publicidad de la exposición "150 años de la Semana Santa oscense, de Celestino Vila a nuestros días".

TERCERA.- La Archicofradía de la Vera Cruz deberá justificar antes del 1 de Diciembre el importe del montante económico concedido al que se refiere la cláusula primera, con facturas correspondientes a los fines expuestos en la cláusula segunda.

La justificación se realizará mediante memoria explicativa que incluirá:

- Relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.
- Justificantes de los gastos realizados: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. En el caso de presentación de copias deberán acompañarse de los originales para su cotejo.
- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibo firmado por el preceptor, debiendo incluir el DNI en este documento, así como la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo.
- Material gráfico. En lo que respecta a la restauración del paso, se acompañará en soporte gráfico (fotografía, video ...) el material oportuno.
- Declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para las actuaciones objeto de esta subvención. En el caso de que la actuación haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, además de los aportados por el Ayuntamiento, dicha

Juan V. Santa Juana





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA



declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.

- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago en sus obligaciones con ambos organismos o, en su defecto, autorización firmada para que el Ayuntamiento pueda comprobar el estado de cumplimiento de las citadas obligaciones.

Los gastos superiores a 600 euros sólo podrán ser justificados mediante documento bancario, salvo en aquellos supuestos excepcionales, que deberán ser considerados por los servicios técnicos municipales en los que se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por el citado medio.

CUARTA.- En lo relativo a la justificación del montante económico del presente convenio se admitirán facturas cuyo gasto haya sido realizado a lo largo del ejercicio 2014, siempre que tengan relación directa con las actividades relacionadas en los puntos 1, 2 y 3 de la cláusula segunda y no hayan sido utilizadas con anterioridad para justificar cualquier otra subvención concedida.

QUINTA.- Para todo lo no previsto expresamente serán de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y del real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento en materia de subvenciones.

SEXTA.- Serán causas motivadoras de nulidad del presente convenio y, en su caso, del reintegro de la subvención junto con los intereses de demora correspondientes, las siguientes:

- El incumplimiento del objeto de la subvención.
- El incumplimiento de la obligación de justificación en plazo o la justificación insuficiente.
- El falseamiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La Archicofradía de la Vera Cruz incluirá en todas sus publicaciones el logotipo del "Ayuntamiento de Huesca. Turismo".

Juan V. García

Juan V. García
ALCALDÍA DE HUESCA



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA



OCTAVA.- El Ayuntamiento distribuirá en su Oficina de Turismo las publicaciones que acerca de la Semana Santa edite la Archicofradía y promocionará la Semana Santa oscense en todas las ferias que asista así como en los reportajes que realice.

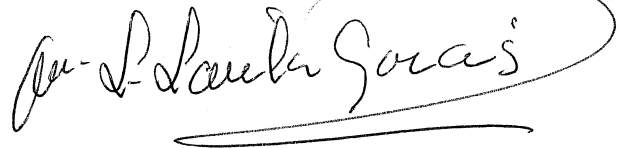
NOVENA.- El presente convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, firman ejemplar por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados.



La Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Huesca

La Prior de la Archicofradía
de la Santísima Vera Cruz



El Secretario General
José María Chapín Blanco

